



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) (RED WLAN PARTIDAS AGRUPADAS 12 Y 15), AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL NO. **ASEA-DGRMS-IA-012-2021** PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) (**RED WLAN PARTIDAS AGRUPADAS 12 Y 15**), AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN ADELANTE "**EL CONTRATO**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS "**LA ASEA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y LA ING. **KHALIL ESTEFANNY JUÁREZ SAUCEDO**, DIRECTORA GENERAL DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ASISTIDA POR EL LIC. **JUAN MANUEL CAMACHO GONZÁLEZ**, DIRECTOR DE DATOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, EN SU CARÁCTER DE AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **MAINBIT, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. MANUEL SALVADOR LLUCK CORTÉS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 04 de marzo de 2021, se realizó la Notificación de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional al amparo de Contrato Marco con número **IA-016G00999-E3-2021**, expedido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la "**LA ASEA**", mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción I, 37, 41 fracción XX, 43, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 81 y 85 de su Reglamento, así como, por lo señalado en el Contrato Marco, en sus Anexos 1, 2, 3, y 4 celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEGUNDO. - Con fecha 18 de marzo de 2021, "**LAS PARTES**" celebraron "**EL CONTRATO**", que tiene por objeto la prestación del arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN (Partidas agrupadas 12 y 15) para "**LA ASEA**".

TERCERO. - Que la vigencia de "**EL CONTRATO**" es del 15 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2023.

CUARTO. - Que "**LA ASEA**" se obligó a pagar a "**EL PROVEEDOR**" el monto mínimo total de \$371,590.71 (trescientos setenta y un mil quinientos noventa pesos 71/100 M.N.) sin incluir al valor agregado, así como, el monto máximo total de \$691,425.60 (seiscientos noventa y un mil cuatrocientos veinticinco pesos 60/100 M.N.) sin incluir el valor agregado, por la contratación de los arrendamientos que establece la cláusula Primera de "**EL CONTRATO**".





QUINTO. - Que en la cláusula Décima Segunda de **"EL CONTRATO"** denominada "Modificaciones al contrato específico", se estableció que cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas, deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"**.

SEXTO. - A solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, con fecha 21 de octubre de 2021, **"LAS PARTES"** formalizaron un primer convenio modificatorio con número CM1-ASEA-DGRMS-IA-012-2021 a efecto de reconocer la revocación de facultades al C. Alberto Pérez Blomeier y se tenga por acreditada la personalidad del C. Luis Eduardo Juárez Celis como nuevo Apoderado Legal, en los términos señalados y bajo las mismas condiciones originalmente pactadas, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMO. - Mediante escrito de fecha 14 de agosto de 2023, **"EL PROVEEDOR"** solicitó el cambio de cuenta bancaria para efectos de pago a su favor por concepto de los bienes y/o servicios devengados correspondientes al Contrato Específico Abierto Plurianual No. ASEA-DGRMS-IA-012-2021, así como su primer convenio modificatorio CM1-ASEA-DGRMS-IA-012-2021, relativo al Arrendamiento de Equipo de RED WLAN para **"LA ASEA"** (Partidas agrupadas 12 y 15).

DECLARACIONES

I. Declara **"LA ASEA"**, que:

- I.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en **"EL CONTRATO"** y su primer convenio modificatorio.
- I.2. La celebración del presente convenio modificatorio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** denominada **"MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO"** de **"EL CONTRATO"**, y con estricto apego a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, que:

- II.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en **"EL CONTRATO"** y su primer convenio modificatorio.
- II.2. Para efectos de la suscripción del presente convenio modificatorio, el C. Manuel Salvador Lluck Cortés, acredita su personalidad y facultades como Apoderado Legal de **"EL PROVEEDOR"**, con la Escritura Pública Número 14,905, pasada ante la fe de la Lic. Mónica Berenice Castro Mondragón, Notaria Pública Número 156 del Estado de México, mismas que a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- II.3. El C. Manuel Salvador Lluck Cortés, se identifica en este acto con credencial para votar vigente número IDMEX1171261863 expedida por el entonces Instituto Federal Electoral.





II.4. Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes y declaraciones del presente instrumento legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Considerando lo descrito en el apartado de **ANTECEDENTES** y con el fin de realizar el cambio de cuenta bancaria establecida en **"EL CONTRATO"** para efectos de pago a su favor por concepto de los servicios devengados correspondientes a **"EL CONTRATO"** y su primer convenio modificatorio, es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.

III.2 Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar **"EL CONTRATO"**, por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto modificar la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** prevista en la cláusula Séptima de **"EL CONTRATO"** denominada "Facturación, Plazo y Condiciones de Pago", para quedar en los siguientes términos:

"SÉPTIMA. FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

...

Nombre: MAINBIT, S.A. de C.V.

Denominación del banco: BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México

CLABE Interbancaria: 012180004443796160

Número de cuenta: 0444379616

..."

SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en **"EL CONTRATO"** y su primer convenio modificatorio subsisten en los términos plasmados en el mismo.

TERCERA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el 23 de agosto de 2023.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

CONVENIO MODIFICATORIO

CM2- ASEA-DGRMS-IA-012-2021

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) (RED WLAN PARTIDAS AGRUPADAS 12 Y 15), AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

POR "LA ASEA"

LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"

C. MANUEL SALVADOR LLUCK CORTES
APODERADO LEGAL
MAINBIT, S.A. DE C.V.

"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

ING. KHALIL ESTEFANNY JUÁREZ SAUCEDO
DIRECTORA GENERAL DE PROCESOS Y
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

"SUPERVISOR DEL CONTRATO"

LIC. JUAN MANUEL CAMACHO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE DATOS Y TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN

"El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios".

Elaboró: Lic. Carlos Ignacio Calvillo Ortega
Subdirector de Contrataciones

Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís
Directora de Procesos Licitatorios y Contratos

